

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

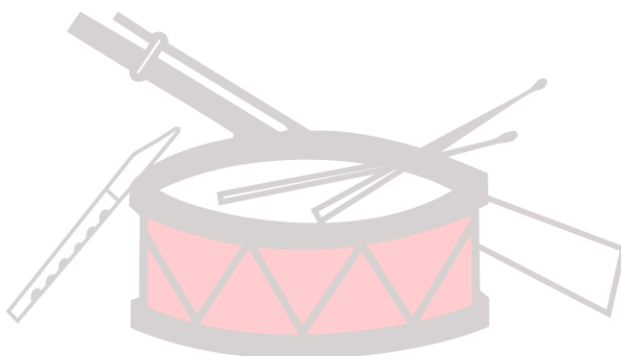
Compañía del Barrio de Anaka · Anaka Auzoko Konpainia



Índice

DISPOSICIÓN PRELIMINAR	1
Artículo 1º - La Compañía del Barrio de Anaka del Alarde de San Marcial	1
Artículo 2º - Los miembros	1
Artículo 3º - La Asamblea	3
Artículo 4º - La Comisión	3
Artículo 5º - El Capitán	4
Artículo 6º - La Elección de Capitán	5
Artículo 7º - El Teniente y los Alféreces	7
Artículo 8º - Los Sargentos, Cabo Banderín y Cabos	7
Artículo 9º - La Cantinera	7
Artículo 10º - La Banda de Txilibitos y Tambores	9
Artículo 11º - La Tropa	9
Artículo 12º - Las Primeras Filas o filas reguladas	10
Artículo 13º - Las Escuadras de Cierre	10
Artículo 14º - Los Derechos y obligaciones	10
DISPOSICIONES FINALES	11
ANEXO 1: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN	13
ANEXO 2: NORMAS DE LA BANDA DE TXILIBITOS Y TAMBORES	16
ANEXO 3: REGLAMENTO DE PRIMERAS FILAS	22
ANEXO 4: REGLAMENTO DE LAS ESCUADRAS DE CIERRE	25

COMPANIA ANAKA





Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

El presente Reglamento, que será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Compañía del Barrio de Anaka, se elabora respetando y desarrollando lo dispuesto en:

- *Las Ordenanzas del Alarde de San Marcial de Irun.*
- *El Reglamento de la Infantería del Alarde de San Marcial.*
- *El Reglamento de Régimen Interior de la Compañía del Barrio de Anaka.*
- *Los acuerdos de la asamblea.*

Artículo 1º - La Compañía del Barrio de Anaka del Alarde de San Marcial

- 1.1.-*** *La Compañía del Barrio de Anaka del Alarde de San Marcial estará formada por varones mayores de dieciocho años con capacidad de obrar suficiente, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Compañía y que, preferentemente, tengan su domicilio en el Barrio de Anaka.*
- 1.2.-*** *El punto de encuentro de la Compañía para el inicio del Alarde de San Marcial, será el lugar denominado casa "Peña Enea".*

Artículo 2º - Los miembros

- 2.1.-*** *Se considerarán miembros los que figuren inscritos con sus datos personales actualizados en el censo de la Compañía del Barrio de Anaka y que estén al corriente de pago de la cuota anual establecida.*
- 2.1.1.-*** *Solicitud de ingreso. Se requerirán los siguientes datos: nombre, dos apellidos, domicilio, DNI, número de cuenta corriente bancaria, además del número de teléfono y dirección de correo electrónico si los tuvieren.*
- 2.1.2.-*** *Pago de cuotas. La única forma de pago admitida será la domiciliación bancaria del recibo emitido por la Asociación Cultural "Anaka 1881". En*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

una misma cuenta bancaria, solamente podrán ser debitadas las cuotas del socio y de sus allegados familiares hasta segundo grado.

2.1.3.- *En caso de devolución del recibo, el Tesorero de la Asociación Cultural "Anaka 1881" se pondrá en contacto con el titular de la cuenta al objeto de que pueda abonar el importe mediante ingreso en la cuenta que se le indique. No será admitida ninguna otra modalidad de pago, y en el documento de ingreso deberá hacer constar su nombre, apellidos y número de DNI.*

2.1.4.- *Al 31 de diciembre, los miembros que no se encuentren al día en el pago de la cuota anual, serán dados de baja.*

2.2.- *Derechos y obligaciones:*

2.2.1.- *Todos los miembros de la Compañía del Barrio de Anaka tendrán la obligación de ser socios, a su vez, de la Asociación Cultural "Anaka 1881", pudiendo así ser considerados como miembros de pleno derecho de la Compañía del Barrio de Anaka y ejercer los derechos y obligaciones del presente reglamento.*

2.2.2.- *Participar y hacer uso de su derecho a voto, en la elección de Capitán de la Compañía del Barrio de Anaka, y en cuantas asambleas sea convocado.*

2.2.3.- *Proponer modificaciones del presente Reglamento. Las propuestas deberán ir acompañadas de las firmas de, al menos, el 20% de los miembros.*



Artículo 3º - La Asamblea

- 3.1.- *La Asamblea será el órgano soberano de la Compañía del Barrio de Anaka. Las decisiones serán adoptadas teniendo en cuenta los votos de sus miembros de pleno derecho y que asistan a la misma en persona.*
- 3.2.- *Las convocatorias a la Asamblea se efectuarán obligatoriamente a través de un anuncio en el medio de comunicación escrito de mayor difusión local, con la antelación suficiente e indicando lugar, día y hora de celebración.*
- 3.3.- *Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple en votación a mano alzada o secreta si así lo solicitara alguno de los asistentes, en cuyo caso deberán utilizarse las papeletas que la Comisión deberá disponer.*

Artículo 4º - La Comisión

- 4.1.- *De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Infantería del Alarde de San Marcial, en la Compañía del Barrio de Anaka existirá una Comisión, compuesta como mínimo por 16 miembros.*
- 4.2.- *Serán miembros natos: el Capitán, que la preside, el Teniente, los Alféreces, un Sargento y dos Cabos.*
- 4.3.- *El Capitán será quien elija a los miembros de la Comisión, en la que deberán estar obligatoriamente integrados, además de los citados en el apartado anterior, un representante de txilibitos, un representante de redobles, un representante de tambores, seis representantes de soldados de escopeta, y de un número adicional de miembros que estime se precisen para el desarrollo de las diferentes actividades y creación de subcomisiones.*
- 4.4.- *El nombramiento de los miembros de la Comisión tendrá una validez de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.*
- 4.5.- *La Comisión deberá ser refrendada en la primera asamblea tras su composición, y en la misma se darán a conocer, si procede, las actuaciones más inmediatas que tenga previstas llevar a cabo.*
- 4.6.- *Las funciones fundamentales de la Comisión serán:*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

- 4.6.1.- Dirigir la gestión ordinaria de la Compañía del Barrio de Anaka.*
- 4.6.2.- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de las Ordenanzas y Reglamentos del Alarde de San Marcial de Irun.*
- 4.6.3.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.*
- 4.6.4.- Apoyar a los mandos y velar por el correcto comportamiento de la Compañía del Barrio de Anaka en el Alarde de San Marcial.*
- 4.6.5.- Mantener actualizados el censo general de miembros de pleno derecho de la Compañía del Barrio de Anaka, así como las listas de txilibitos, redobles, tambores, primeras filas y escuadras de cierre, y de cualquier otra sección que pudiera crearse.*
- 4.6.6.- Proponer la reforma del presente Reglamento.*
- 4.7.- La falta de asistencia a las reuniones de cualquiera los miembros de la Comisión, durante dos veces consecutivas o tres alternas sin causa justificada, supondrá la baja automática en la Comisión.*
- 4.8.- La Comisión cuenta con unas Normas de Funcionamiento que están recogidas en el ANEXO 1.*

Artículo 5º - El Capitán

- 5.1.- El Capitán de la Compañía del Barrio de Anaka, asumirá desde el momento de su elección el cargo y ejercerá durante su mandato las funciones propias del cargo.*
- 5.2.- El Capitán deberá ser elegido en Asamblea General Extraordinaria dentro de los noventa días posteriores al 30 de junio del año de convocatoria de elección.*
- 5.3.- El Capitán elegido para la Compañía del Barrio de Anaka, tiene la obligación de presentarse a Presidente de la Asociación Cultural "Anaka 1881".*
- 5.4.- Para la convocatoria a elección de Capitán, se constituirá una Comisión Electoral con miembros elegidos en Asamblea.*



Artículo 6º - La Elección de Capitán

- 6.1.-** *Se constituirá una Comisión Electoral que estará formada por cinco miembros de pleno derecho de la Compañía del Barrio de Anaka que en el momento de la asamblea se encuentren presentes, a saber:*
- 6.1.1.-** *Un representante de la banda de txilibitos y tambores.*
- 6.1.2.-** *Un representante de los soldados de escopeta.*
- 6.1.3.-** *Dos representantes de los miembros de mayor edad de la Compañía del Barrio de Anaka.*
- 6.1.4.-** *Un representante de la Comisión, preferiblemente el secretario, quien facilitará la documentación necesaria.*
- 6.2.-** *Estos cinco miembros serán los encargados de disponer cuanto sea preciso para llevar a cabo la elección que se regirá de acuerdo lo establecido en el presente Reglamento.*
- 6.3.-** *Los miembros de pleno derecho de la Compañía del Barrio de Anaka solo podrán ejercer su derecho a voto asistiendo a la misma en persona.*
- 6.4.-** *El Capitán será elegido por un período de cuatro años. Tendrá la posibilidad de presentarse a una sola reelección de otros cuatro años.*
- 6.5.-** *El Capitán elegido en la Asamblea, deberá ser nombrado y ratificado por el General del Alarde.*
- 6.6.-** *La consulta que el General debe hacer según las Ordenanzas, se efectuará a través de la Comisión Electoral, la cual propondrá al candidato elegido, que deberá reunir los requisitos siguientes:*
- 6.6.1.-** *Ser natural de Irun y estar empadronado en Irun, o, no siendo natural, estar empadronado en Irun por el período ininterrumpido de los últimos veinticinco (25) años.*
- 6.6.2.-** *Tener treinta y cinco (35) años cumplidos, en el momento de la elección.*
- 6.6.3.-** *Tener dotes de mando.*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

- 6.6.4.-** *Llevar mínimo los últimos quince (15) años desfilando ininterrumpidamente en la Compañía del Barrio de Anaka, salvo casos de fuerza mayor justificada.*
- 6.6.5.-** *Ser miembro de pleno derecho la Compañía del Barrio de Anaka con una antigüedad mínima de diez (10) años.*
- 6.7.-** *Para ser elegible como capitán no se podrá haber sido sancionado ni estar inmerso ningún proceso sancionador por falta grave o muy grave.*
- 6.8.-** *Las candidaturas a Capitán deberán presentarse avaladas por un mínimo de cincuenta miembros.*
- 6.9.-** *La Comisión Electoral proveerá lo necesario para posibilitar la presentación de los aspirantes a Capitán.*
- 6.10.-** *Ningún candidato podrá utilizar el logotipo de la Compañía del Barrio de Anaka en su campaña electoral, ni podrá hacer publicidad de su candidatura durante las fiestas de San Marcial del año en que se celebre la elección.*
- 6.11.-** *Si así lo desean, los candidatos podrán solicitar a la Comisión Electoral un listado general de miembros en el que figuren únicamente nombre y dos apellidos (Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999). La Comisión Electoral, si así fuera solicitado por los candidatos, pondrá a disposición de los mismos los mecanismos necesarios para el envío de una carta-circular personalizada, una por candidato, en la que podrán dar a conocer a los miembros los argumentos y otros detalles de su candidatura. Si hubiera más de una carta, se enviarán todas en un mismo sobre y los gastos ocasionados por material, impresión y franqueo deberán ser abonados a partes iguales entre los candidatos interesados.*



Artículo 7º - El Teniente y los Alféreces

- 7.1.- *El Teniente y los Alféreces, serán nombrados por el Capitán, quien deberá dar cuenta de su nombramiento a la Comisión, y ratificados por el General.*
- 7.2.- *Teniente y alféreces deberán reunir los mismos requisitos que concurren para capitán.*

Artículo 8º - Los Sargentos, Cabo Banderín y Cabos

- 8.1.- *Los Sargentos, Cabo Banderín y Cabos serán nombrados por el Capitán y ratificados por el General.*
- 8.2.- *Será requisito indispensable para ser nombrados llevar cinco (5) años desfilando ininterrumpidamente en la Compañía Anaka, salvo en caso de fuerza mayor justificada.*

Artículo 9º - La Cantinera

- 9.1.- *Los requisitos que deberá reunir la candidata para ser elegida cantinera de la Compañía del Barrio de Anaka serán los siguientes:*
 - 9.1.1.- *Ser natural de Irun o estar empadronada ininterrumpidamente durante los últimos quince (15) años.*
 - 9.1.2.- *Estar empadronada en el Barrio de Anaka en el momento de su elección, y llevar empadronada en el mismo al menos durante los cinco últimos años de forma ininterrumpida.*
 - 9.1.3.- *Ser soltera y tener cumplidos los veinte (20) años de edad, o cumplirlos durante el año en curso.*
- 9.2.- *No serán admitidas las candidatas que, durante el período electoral, hubieran hecho uso de fotos, anuncios escritos o publicidad impresa para darse a conocer.*
- 9.3.- *No serán admitidas a Cantineras las candidatas que anteriormente hayan desfilado en cualquier Alarde.*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

- 9.4.-** *La convocatoria para la elección de Cantinera se realizará mediante anuncio en el medio de comunicación escrito de mayor difusión local.*
- 9.5.-** *El plazo de presentación de candidaturas será de 15 días naturales a partir de la fecha de su publicación en prensa.*
- 9.6.-** *Las candidaturas deberán presentarse en sobre cerrado, en el punto previamente habilitado. Los datos y documentación exigidos serán los siguientes:*
- 9.6.1.-** *Fotografía en tamaño aproximado 10 X 15 cm.*
- 9.6.2.-** *Fotocopia del D.N.I.*
- 9.6.3.-** *Teléfono de contacto.*
- 9.6.4.-** *Certificado de empadronamiento en el que se haga constar el empadronamiento en Irun durante, al menos, los quince (15) últimos años, de los cuales los cinco (5) últimos en el Barrio de Anaka.*
- 9.7.-** *La elección de la Cantinera se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos siguientes:*
- 9.7.1.-** *El Capitán convocará a los componentes de la Compañía del Barrio de Anaka, a través de los medios de comunicación escrito de mayor difusión, a una asamblea extraordinaria que deberá estar presidida por él mismo o persona en quien delegue.*
- 9.7.2.-** *Tendrán derecho a voto todos aquellos miembros que cumplan los siguientes requisitos:*
- 9.7.2.1.-** *Estar inscritos en el censo de la Compañía del Barrio de Anaka al 31 de diciembre del año anterior al de la elección.*
- 9.7.2.2.-** *Estar al corriente en el pago de la cuota del año en curso.*
- 9.7.2.3.-** *Ser miembro de pleno derecho de la Compañía del Barrio de Anaka con una antigüedad mínima de tres (3) años, teniendo en cuenta que se computan años naturales desde el 1 de enero al 31 de diciembre.*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

9.7.2.4.- *Presentar, en el momento de la votación, documento que acredite su identidad, D.N.I., permiso de conducir o pasaporte.*

9.7.3.- *Las votaciones se realizarán mediante papeletas habilitadas al efecto depositadas en las diferentes urnas.*

9.7.4.- *Se efectuará una primera votación entre todas las candidatas que hayan sido aceptadas por la Comisión.*

9.7.5.- *Pasarán a una segunda votación las candidatas que hubieran obtenido las dos mejores puntuaciones, resultando elegida la que mayor número de votos haya obtenido en esa segunda vuelta.*

9.7.6.- *En el caso de que el número de votos obtenido por las dos candidatas fueran idénticos, será el Capitán quien decida.*

Artículo 10º - La Banda de Txilibitos y Tambores

10.1.- *Para todo lo relativo a la Banda de Txilibitos y Tambores se tendrán en cuenta lo dispuesto en el ANEXO 2 del presente Reglamento.*

Artículo 11º - La Tropa

11.1.- *El funcionamiento de la tropa de la Compañía del Barrio de Anaka estará vinculada a lo dispuesto en las Ordenanzas del Alarde de San Marcial de Irun.*

11.2.- *Se exige a sus componentes rigurosa uniformidad y compostura, así como disciplina durante el ensayo conjunto, la Revista de Armas y el Alarde.*

11.3.- *Quedan terminantemente prohibidos los disparos sueltos fuera de los lugares autorizados previamente establecidos. El incumplimiento de este punto será motivo de expulsión inmediata.*



Artículo 12º - Las Primeras Filas o filas reguladas

12.1.- *Para todo lo relativo a las Primeras Filas de soldados, también llamada filas reguladas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el ANEXO 3 del presente reglamento.*

Artículo 13º - Las Escuadras de Cierre

13.1.- *Para todo lo relativo a las llamadas Escuadras de Cierre o últimas filas de soldados, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el ANEXO 4 del presente Reglamento.*

Artículo 14º - Los Derechos y obligaciones

14.1.- *Los datos facilitados por los miembros de pleno derecho de la Compañía del Barrio de Anaka para confeccionar el censo de miembros, deberán estar actualizados en cuanto a domicilio y número de cuenta se refiere.*

14.2.- *La pérdida de condición de miembro de pleno derecho de la Compañía del Barrio de Anaka se producirá por incumplimiento grave de lo establecido en el presente Reglamento, Estatutos de la Asociación y decisiones adoptadas por la Comisión o asamblea.*

14.3.- *Será obligado el conocimiento del presente Reglamento y de las Ordenanzas del Alarde de San Marcial de Irun por parte de los componentes de la Compañía del Barrio de Anaka.*

14.4.- *Cualquier otra circunstancia no recogida en el presente Reglamento se registrará por las Ordenanzas del Alarde de San Marcial de Irun, Reglamento de la Infantería del Alarde de San Marcial, por los acuerdos aprobados en asamblea y los que la Comisión determine en última instancia.*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento queda subordinado en todos sus puntos a lo establecido en las Ordenanzas del Alarde de San Marcial de Irun. En el supuesto de que posteriores modificaciones de dichas Ordenanzas implicaran la modificación del articulado de este Reglamento, deberá acometerse inmediatamente por parte de la Comisión de la Compañía del Barrio de Anaka.

Este Reglamento entrará en vigor en el momento en que haya sido aprobado y/o modificado en la Asamblea de la Compañía del Barrio de Anaka, en reunión celebrada al efecto. Posteriormente, dicho Reglamento deberá ser remitido a la Junta del Alarde, la cual lo ratificará.

Ningún miembro de la banda de una compañía o unidad, al que le tocarse rotar ese año, podrá desfilar en la banda de otra compañía.

Aquellos soldados que hubiesen desfilado una vez en alguna unidad, deberán elegir entre seguir en la unidad y no desfilar en la banda de ninguna compañía, o dejar la unidad y poder desfilar en la banda de la compañía, en base a la norma interna de la misma.

En el caso de que el capitán, teniente, alférez y cabo banderín provengan de la Banda de la compañía de la que se trate y una vez finalizado el mandato, se reincorporarán a la compañía como escopetas, perdiendo su condición de miembros titulares de la banda. Si hubiesen sido aspirantes de la banda en el momento del nombramiento, perderán su puesto y pasarán al último puesto en el momento de la finalización del mandato.



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

El presente Reglamento consta de una disposición preliminar, catorce artículos, un apartado de disposiciones finales y los siguientes anexos:

- *ANEXO 1 – Normas de funcionamiento de la Comisión*
- *ANEXO 2 – Normas de la Banda de Txilibitos y Tambores*
- *ANEXO 3 – Reglamento de Primeras Filas.*
- *ANEXO 4 – Reglamento de Escuadras de Cierre.*

Irun, 10 de marzo de 2018



ANEXO 1: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Artículo 1º - La Composición

- 1.1.-** *La Comisión estará formada por miembros de la Compañía del barrio de Anaka, y se regirá según lo dispuesto en el Art. 4º del presente Reglamento.*
- 1.2.-** *Se recomienda que, para el correcto funcionamiento de la Comisión, esté compuesta por un mínimo de entre 30 y 40 personas.*
- 1.3.-** *Entre las normas de obligado cumplimiento de los miembros de la Comisión, se encuentran las siguientes:*
 - 1.3.1.-** *La venta de participaciones de lotería o de cualquier otra que la Junta de Mandos asigne a nuestra Compañía para la financiación del Alarde de San Marcial.*
 - 1.3.2.-** *La participación activa en todos los actos que la Junta de Mandos organice y en la que sea requerida la colaboración de nuestra Compañía.*
 - 1.3.3.-** *La colaboración en todas las actividades llevadas a cabo por la Compañía del Barrio de Anaka.*

Artículo 2º - La Junta Directiva

- 2.1.-** *Al frente de la Comisión estará la Junta Directiva compuesta por: Capitán, Teniente, Alféreces y Otros miembros de la Comisión.*
- 2.2.-** *Todos los mandos de la Compañía del Barrio de Anaka deberán obligatoriamente formar parte de la Comisión.*

Artículo 3º - La Subcomisión de Banda

- 3.1.-** *La Comisión podrá nombrar una Subcomisión de Banda que estará compuesta por, el capitán, el teniente, los alféreces, los tres cabos de banda (txilibitos, redobles y parches) y otros tres representantes elegidos, uno por cada sección, (txilibitos, redobles y parches).*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

- 3.2.-** *Los componentes de la Subcomisión de Banda, deberán haber desfilado en la Banda de la Compañía del Barrio de Anaka, el año anterior a su incorporación.*
- 3.3.-** *La Subcomisión de Banda será la encargada de solventar las incidencias que puedan surgir en la Banda y sus decisiones tendrán carácter vinculante.*
- 3.4.-** *La Subcomisión de Banda tendrá a su cargo el correcto funcionamiento de la escuela de futuros miembros de la Banda, siendo preferiblemente el cabo de txilibitos el responsable de la misma, o en su defecto, la persona que designe la Comisión.*
- 3.5.-** *El responsable de la escuela, que podrá ser ayudado en sus funciones por los colaboradores que considere convenientes, deberá informar a la Subcomisión de Banda y a la Comisión, las incidencias y otras decisiones adoptadas que, en ninguno de los casos podrán contravenir lo dispuesto en el ANEXO 2 del presente Reglamento.*
- 3.6.-** *La Subcomisión de Banda será la responsable de la musicalidad y correcta interpretación de las marchas que interprete la Banda de la Compañía del Barrio de Anaka.*

Artículo 4º - La Subcomisión de Primeras Filas

- 4.1.-** *La Comisión podrá nombrar una Subcomisión de Primeras Filas cuya composición será responsabilidad del Teniente de la Compañía, el cual podrá contar con la ayuda de, al menos, otras dos personas que formen en las Primeras Filas de soldados.*
- 4.2.-** *La Subcomisión de Primeras Filas será la encargada de llevar un registro con detalle de cada uno de los componentes de las primeras filas y su posición exacta en la formación, que deberá entregar a la Comisión antes del 29 de junio.*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

- 4.3.-** *La Subcomisión de Primeras Filas tendrá la obligatoriedad de convocar a una reunión, a todos los componentes de las Primeras Filas y aspirantes inscritos, en los primeros días del mes de junio.*
- 4.4.-** *En todas sus intervenciones deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Primeras Filas, ANEXO 3.*

Artículo 5º - La Subcomisión de Actividades

- 5.1.-** *Será facultad de la Comisión nombrar una Subcomisión de Actividades.*
- 5.2.-** *Se considerarán actividades todos los actos organizados por la Compañía del Barrio de Anaka y todas aquellas en las que colabore con otras asociaciones.*
- 5.3.-** *La Subcomisión de Actividades deberá estar constituida, al menos con tres meses de antelación del evento para el que fue creada.*

Artículo 6º - La Utilización del Local Social

- 6.1.-** *La Comisión será la encargada de velar por el obligado cumplimiento de las normas establecidas en cada caso para la utilización del local social.*
- 6.2.-** *El orden de prioridad de utilización del local social será el siguiente:*
- 6.2.1.-** *Las personas que lleven a cabo actividades organizadas por la Compañía del Barrio de Anaka.*
- 6.2.2.-** *A título individual todos los miembros de pleno derecho de la Compañía del Barrio del Barrio de Anaka, siempre que cuenten con la debida autorización de la Comisión.*
- 6.2.3.-** *Otras personas y/o asociaciones que cuenten con autorización expresa de la Comisión.*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

ANEXO 2: NORMAS DE LA BANDA DE TXILIBITOS Y TAMBORES

Consideraciones Generales

La composición, número y rotaciones si las hubiere, de los componentes de la Banda de la Compañía del Barrio de Anaka, se ajustarán a lo establecido en la Ordenanzas y Reglamentos del Alarde.

Se estima que el número razonable recomendado de componentes de la Banda, será de ciento cuarenta, distribuidos de la siguiente forma:

- 75 Txilibitos*
- 25 Redobles*
- 40 Parches*

Artículo 1º - Las Marchas y su Interpretación

1.1.- *Los cambios de Marchas durante el desfile del día de San Marcial se efectuarán en los siguientes puntos:*

1.1.1.- *Por la mañana: En la calle Fermín Calbetón, cuando la primera fila de txilibitos se encuentre a la altura de la pastelería Aguirre.*

1.1.2.- *Por la tarde: El primer cambio, en la calle Sargia, cuando la primera fila de txilibitos llegue al cruce con la calle San Marcial, frente a la sociedad Irungo Atsegina. El segundo cambio, en la calle Fermín Calbetón, cuando la primera fila de txilibitos se encuentre a la altura de la pastelería Aguirre.*

1.2.- *Los cambios de marcha serán anunciados conjunta y exclusivamente por los cabos de txilibitos, redobles y parches, alzando la mano en el momento preciso.*



Artículo 2º - Los Instrumentos

- 2.1.- Txilibitos: Solo se admitirán los facilitados por la Compañía debidamente contrastados y afinados. Quedarán en propiedad de cada componente previo pago del importe establecido.
- 2.2.- Tambores: La Compañía dispone en propiedad de tambores (redobles y parches) numerados e identificados con el logotipo de la Compañía, que serán entregados en base a asistencia a ensayos y otros criterios establecidos.

Artículo 3º - Los Componentes

- 3.1.- Los componentes de la banda de la Compañía del Barrio de Anaka , deberán ser obligatoriamente socios de Asociación Cultural “Anaka 1881” y estar al corriente del pago de las cuotas.
- 3.2.- Estarán clasificados en tres categorías: titulares, suplentes y aspirantes.
- 3.3.- Serán considerados titulares todos los que cumplan requisitos:
 - 3.3.1.- Estar inscrito en el censo de componentes de la banda.
 - 3.3.2.- Cumplir con los criterios de edad mínima y controles establecidos en cada caso.
- 3.4.- Se consideran suplentes quienes cumplan los siguientes requisitos:
 - 3.4.1.- Estar inscrito en el registro de suplentes de la banda.
 - 3.4.2.- Cumplir con los criterios de edad mínima y controles de asistencia establecidos en cada caso.
- 3.5.- En función de las necesidades de la banda, será la Comisión quien determine los suplentes pasen a ser titulares, en base a su antigüedad y nivel técnico de interpretación de las marchas.
- 3.6.- Se consideran aspirantes todos aquellos que sin limitación de edad, acudan a los ensayos y a las clases de la escuela de música de la Compañía, y estén interesados en pertenecer a la banda. Pasarán a ser suplentes siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3.4.



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

- 3.7.-** *Todos los componentes de la banda deberán demostrar la destreza suficiente para interpretar correctamente las melodías del alarde de San Marcial, la Diana de la Compañía y cualquier otra que pueda ser interpretada durante el Alarde a requerimiento de la Comisión.*
- 3.8.-** *El Capitán de la Compañía tendrá la potestad de proponer la invitación a incorporarse a la Banda, durante los ensayos y los días de San Pedro y San Marcial, a personas ajenas a la Compañía del Barrio de Anaka, en circunstancias especiales y siempre que demuestren estar capacitados para interpretar las melodías del Alarde de San Marcial. No obstante, el capitán deberá contar con la anuencia de la Comisión que, en última instancia, admitirá o desestimará la propuesta.*

Artículo 4º - Los Ensayos

- 4.1.-** *Se establecerán dos tipos de ensayos: oficiales y extraoficiales.*
- 4.2.-** *Los ensayos oficiales son aquellos que se realizaran con la presencia de la cantinera. La asistencia a los ensayos será obligatoria para los titulares.*
- 4.3.-** *Los ensayos extraoficiales se realizarán sin presencia de la cantinera en fecha, hora y lugar que se notificará con la antelación debida. La asistencia es obligatoria para todos los componentes de la banda (titulares, suplentes y aspirantes).*
- 4.4.-** *Para el listado de componentes, elaborado por los cabos de la banda, se tendrá en cuenta la asistencia a los ensayos, debiendo respetarse la posición y fila del año anterior.*
- 4.5.-** *Los cabos de la banda tendrán la potestad, en sus respectivas secciones, de formar las filas antes del primer ensayo oficial, indicando a cada uno de los componentes la posición y deben de ocupar y respetar en días sucesivos.*
- 4.6.-** *Queda establecida la posibilidad de no asistir a un ensayo oficial y a un ensayo extraoficial de los programados, sin que sea computado como falta,*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

independientemente de otras ausencias que pudieran justificarse con posterioridad.

- 4.7.-** *Todos los componentes de la banda asumirán la responsabilidad que pueda derivarse de las ausencias a los ensayos extraoficiales. Estas ausencias serán tenidas en cuenta en la confección del listado de componentes con derecho a desfilar como titular los días de San Pedro y San Marcial en la banda de la Compañía del Barrio de Anaka.*
- 4.8.-** *El listado de componentes titulares se elaborará en base, y según este orden, a los siguientes criterios:*
 - 4.8.1.-** *La asistencia a los ensayos oficiales.*
 - 4.8.2.-** *La asistencia a los ensayos extraoficiales.*
- 4.9.-** *Los suplentes podrían pasar formar parte de la lista de titulares de cualquiera de las tres secciones de la banda (txilibitos, redobles y parches) siempre que no se hubiera completado el número recomendable establecido en el Art. 1.2 de éste anexo, con la condición de que cumplan con los criterios de asistencia establecidos para los titulares.*
- 4.10.-** *Todos los componentes de la banda que no asistieran a dos ensayos oficiales, sin que hubieran justificado sus motivos, podrían perder su puesto en la banda, siendo reemplazados por los suplentes si así lo estimara la Comisión.*
- 4.11.-** *La asistencia a la Revista del día de San Pedro tendrá carácter de ensayo oficial, y la no asistencia a la misma, se computará como falta a efectos de sanciones.*
- 4.12.-** *El recorrido del día de San Marcial se inicia en la concentración de Peña-Enea y finaliza con la entrega de la cantinera en su domicilio una vez terminado el Alarde, siendo su asistencia obligatoria para todos los componentes de la banda.*
- 4.13.-** *Los titulares que no acudan a los ensayos extraoficiales durante dos años consecutivos perderán todos sus derechos en la banda.*



4.14.- Los suplentes que no acudan a los ensayos extraoficiales podrían perder todos sus derechos.

Artículo 5º - Las Rotaciones

5.1.- Si el número de titulares en cualquiera de las tres secciones de la banda (txilibitos, redobles y parches) superara el máximo establecido, la Comisión podría poner en marcha el sistema de rotaciones.

5.2.- El sistema de rotaciones, se aplicará separadamente mediante sorteo entre los componentes de cada una de las secciones; txilibitos, redobles y parches.

5.3.- Los componentes excluidos mediante sorteo no volverán a incluirse en uno nuevo hasta que el resto de componentes de su sección haya rotado.

5.4.- Los cabos de ninguna de las tres secciones de la banda entrarán en el sistema de rotaciones.

Artículo 6º - El Comité de Valoración

6.1.- El Comité de Valoración tendrá por objeto resolver las incidencias que puedan surgir en la interpretación de este Reglamento.

6.2.- Estará formado por el capitán, el teniente, los cabos de las tres secciones de la banda y dos miembros de la banda.

Artículo 7º - La Entrega y Recogida de Tambores

7.1.- La entrega de tambores será controlada por los cabos de la banda antes del primer ensayo oficial, teniendo en cuenta el registro de componentes, los criterios de asistencia a ensayos y otras circunstancias que pudieran ser tenidas en cuenta.

7.2.- El titular del tambor solo podrá utilizarlo en los ensayos oficiales, Revista de Armas y Alarde de San Marcial.

7.3.- La recogida de tambores se efectuará una vez finalizado el Alarde en el momento y lugar que designen los mandos. En el caso de que el titular no lo



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

hubiera entregado en tiempo y forma, deberá ponerse en contacto con la Comisión y dispondrá de un plazo de 72 horas para hacerlo acompañando la justificación pertinente.

- 7.4.-** *El incumplimiento del artículo anterior podría suponer la suspensión por un año para poder desfilar en la banda de la Compañía del Barrio de Anaka.*
- 7.5.-** *El componente que ocasione la rotura, pérdida o cualquier otro desperfecto en el tambor que impida su utilización para el fin para el que se destina, deberá abonar el importe correspondiente a su reparación o el coste total del mismo.*
- 7.6.-** *Los desperfectos o roturas en el tambor, serán reparados siempre por personal especializado de la Compañía y nunca por el titular.*
- 7.7.-** *La Comisión tendrá la potestad de ceder un determinado número de tambores para actuaciones fuera de ensayos oficiales, Revista y Alarde, a colectivos o personas en circunstancias que se estudiarán en cada caso.*

Disposición Final

Cualquier incidencia no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Comité de Valoración.



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

ANEXO 3: REGLAMENTO DE PRIMERAS FILAS

Artículo 1º - Los Componentes

- 1.1.-** Para ser componente de las llamadas Primeras Filas de soldados de la Compañía del Barrio de Anaka será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- 1.1.1.-** Deberán ser obligatoriamente miembros de pleno derecho.
 - 1.1.2.-** La antigüedad mínima desfilando en la Compañía del Barrio de Anaka será de, al menos, veinticinco años.
- 1.2.-** Para el ingreso en las Primeras Filas se tendrá en cuenta la antigüedad en el registro de aspirantes establecido en su día.
- 1.3.-** Las solicitudes deberán ir presentadas mediante el Boletín de Inscripción que facilitará la Compañía.
- 1.4.-** Las solicitudes deberán estar avaladas por dos componentes que desfilen en las primeras filas y deberán contar también con la conformidad de la Comisión de la Compañía del Barrio de Anaka.

Artículo 2º - La Comisión de Primeras Filas

- 2.1.-** La Comisión de Primeras Filas estará compuesta por:
- 2.1.1.-** Dos mandos de la Compañía.
 - 2.1.2.-** Dos componentes de Primeras Filas que sean miembros de la Comisión de la Compañía del Barrio de Anaka.
 - 2.1.3.-** Tres componentes de Primeras Filas que no pertenezcan a la Comisión de la Compañía del Barrio de Anaka.



Artículo 3º - El Orden de Formación

- 3.1.- *Las Primeras Filas constarán de cinco componentes cada una y se crearán tantas como sean necesarias dependiendo del número de inscritos.*
- 3.2.- *Cada componente tendrá un puesto asignado en las Primeras Filas según un cuadro de posiciones establecido al efecto en el que figurarán los nombres de todos y cada uno de ellos y de los aspirantes admitidos.*
- 3.3.- *Los puestos establecidos serán respetados en Alardes sucesivos.*
- 3.4.- *Los mandos salientes de la Compañía: Capitán, Teniente y Alféreces, pasarán a tener un puesto, si así lo desean, en las Primeras Filas, bien recuperando el que tuvieron antes de su mandato o en las nuevas que se creen al efecto.*

Artículo 4º - Las Obligaciones

- 4.1.- *Los componentes de Primeras Filas están obligados a efectuar la Revista de Armas del 29 de junio.*
- 4.2.- *En la Revista de Armas deberán ir ataviados con camisa o polo de color blanco, pantalón largo oscuro y boina roja.*
- 4.3.- *Tanto en la Revista de Armas como en el Alarde de San Marcial deberán portar un arma operativa que permita efectuar los disparos de Ordenanza y los que determinen los mandos en cada momento. Solo serán aceptadas las réplicas en casos especiales y debidamente autorizados por la Comisión de Primeras Filas.*
- 4.4.- *Deberán realizar el recorrido íntegro que determinen los mandos de la Compañía:*
 - 4.4.1.- *Revista de Armas: Desde el inicio en el punto que indiquen los mandos hasta el domicilio de la cantinera.*
 - 4.4.2.- *Alarde de San Marcial: Desde el punto de encuentro de la mañana en Peña-Enea hasta el rompan filas en la calle Uranzu. Por la tarde, desde el inicio en la Plaza de Urdanibia hasta el domicilio de la cantinera, o en su*



defecto, hasta la calle Zubiaurre en la confluencia con las plazas San Miguel y Guipúzcoa.

Artículo 5º - Las Justificaciones

5.1.- Los justificantes de ausencias y abandonos u otras alegaciones, deberán ser presentados por escrito, remitidos al/los Responsable/s de Tropa que los mandos hayan designado en cada caso; a través de cualquiera de los siguientes medios:

5.1.1.- Por correo al apartado 561 de Irun.

5.1.2.- Por correo electrónico anaka1881@hotmail.com.

5.1.3.- Entrega en mano a cualquiera de los mandos de la Compañía.

5.2.- Los justificantes deberán ser presentados dentro del plazo de 15 días posteriores a la celebración del Alarde de San Marcial, para su valoración por parte de la Comisión de Primeras Filas.

Artículo 6º - Las Sanciones

6.1.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 sin la consiguiente presentación de los justificantes exigidos en el artículo 5, será sancionado con la pérdida de puesto en las Primeras Filas de la Compañía del Barrio de Anaka.

6.2.- Cualquier otra incidencia no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Subcomisión de Primeras Filas y su decisión será inapelable.



ANEXO 4: REGLAMENTO DE LAS ESCUADRAS DE CIERRE

Artículo 1º - La Composición

- 1.1.- Se considerarán últimas filas, las tres ultimas de soldados de la Compañía que se denominarán Escuadras de Cierre.*
- 1.2.- Los componentes de las Escuadras de Cierre ser obligatoriamente miembros de pleno derecho de Asociación Cultural "Anaka 1881".*

Artículo 2º - El Orden de Formación

- 2.1.- Los componentes de las Escuadras de Cierre formarán teniendo en cuenta los siguientes puntos:*
 - 2.1.1.- Los años en que haya desfilando en las últimas filas.*
 - 2.1.2.- El comportamiento observado en los Alardes en que haya participado.*
 - 2.1.3.- El compromiso adquirido con los mandos, en la organización y correcto desarrollo del Alarde en todas las ocasiones en que hubiera participado.*
- 2.2.- Corresponderá al Alférez y Sargento de las Escuadras de Cierre de la Compañía del Barrio de Anaka formar, regular y registrar con nombres y apellidos los componentes de las mismas. Este registro será supervisado, para su posterior aprobación, por el Capitán de la Compañía.*
- 2.3.- El Sargento y Alférez serán asimismo los encargados de controlar las ausencias y nuevas solicitudes recibidas.*

Artículo 3º - Los Derechos y Obligaciones

- 3.1.- Los puestos establecidos serán respetados en posteriores desfiles del Alarde.*
- 3.2.- Los componentes de las Escuadras de Cierre deberán acudir obligatoriamente a la Revista de Armas del día 29 de Junio, día de San Pedro.*
- 3.3.- En la Revista de Armas deberán ir ataviados con camisa o polo de color blanco, pantalón largo oscuro y boina roja.*



Compañía del Barrio de Anaka

Anaka Auzoko Konpainia

- 3.4.-** Tanto en la Revista de Armas como en el Alarde de San Marcial deberán portar un arma operativa que permita efectuar los disparos de Ordenanza y los que determinen los mandos en cada momento. Solo serán aceptadas las réplicas en casos especiales y debidamente autorizados por la Comisión.
- 3.5.-** Deberán realizar los recorridos íntegros que determinen los mandos de la Compañía:
- 3.5.1.- Revista de Armas:** Desde el inicio en el punto que indiquen los mandos hasta el domicilio de la cantinera.
- 3.5.2.- Alarde de San Marcial:** Desde el punto de encuentro de la mañana en Peña-Enea hasta el rompan filas en la calle Uranzu. Por la tarde, desde el inicio en la Plaza de Urdanibia hasta el domicilio de la cantinera, o en su defecto, hasta la calle Zubiaurre en la confluencia con las plazas San Miguel y Guipúzcoa, comunicando el abandono de la formación al Alférez responsable.
- 3.6.-** La ausencias sin cusa justificada en los días señalados anteriormente, serán motivo de baja de las Escuadras de Cierre. Las justificaciones deberán ser presentadas por escrito y entregadas al Alférez o al Sargento de las Escuadras de Cierre, dentro de los 15 días posteriores a la celebración del Alarde.

Este reglamento ha sido aprobado en Asamblea Extraordinaria celebrada el 10 de Marzo de 2018.

El Capitán
Julio Gerica

El Secretario
Jon Aragón